

## IV\_DOCUMENTO AMBIENTAL

### **AVANCE** MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL PLAN PARCIAL SUS/NE-2

SITUACIÓN  
AVENIDA AULIO CORNELIO\_ PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)

PROMUEVE  
**AGRICOLAS EL LINO**

REDACTOR  
**VICTOR MANUEL DIAZ HUERTA \_ ARQUITECTO**

DICIEMBRE 2024



Firmado por DIAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_eplm\_02

Firmado por DIAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

VD

VICTOR M. DÍAZ HUERTA. Arquitecto

Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA  
victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96

2

18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_eipul\_02

## INDICE \_ DOCUMENTO AMBIENTAL

- A) APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA.
- B) ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.
- C) PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RAZONES DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, A EFECTOS AMBIENTALES.
- D) DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS DE MANERA SIGNIFICATIVA POR EL PROYECTO.
- E) DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE.
- F) IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y SI PROCEDE, CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS ESPERADOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE, DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES.
- G) LAS MEDIDAS QUE PERMITAN PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- H) SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO AMBIENTAL.

Firmado por DIAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

VD

VICTOR M. DÍAZ HUERTA. Arquitecto

Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA  
victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96

3  
18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_eipou\_02

## IV.-DOCUMENTO AMBIENTAL

Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 32, regula el procedimiento de la autorización ambiental unificada simplificada, y en su punto c), exige, entre otros, la presentación de un documento ambiental que contendrá la información recogida en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente documento se ajusta y ordena según lo regulado en el mencionado artículo.

### A) APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA.

Este Documento Ambiental forma parte del borrador de la Modificación de la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial SUS/NE-2 del PGOU de PALMA DEL RIO, CORDOBA, al objeto de solicitar ante el Ayuntamiento su tramitación, en base al artículo 80. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) desarrollado por el artículo 98.2.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (en adelante RGLISTA),

El artículo 86 de la LISTA. *Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística*, y el artículo 118, del RGLISTA, establecen que la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación; entendiéndose por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, y modificación, todas las demás.

En nuestro caso, la innovación de la UE-2 del PP NE-2 se lleva a cabo mediante la MODIFICACIÓN del instrumento urbanístico aprobado.

Por otra parte el artículo 40 de la LISTA. *Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística*, regula en su punto 4.- que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) *Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que dice que : "Modificaciones menores": cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia, como es el caso que nos ocupa.*

En base a lo expuesto y no dándose ninguno de los supuestos indicados en los 3.a, y 3.b, del artículo 40 de la LISTA; queda justificado aplicar el procedimiento de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA a la MODIFICACIÓN de la UE-2 del PP NE-2 del PGOU de Palma del Río.

### B) AMBITO DE LA ACTUACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El sector objeto de estudio se sitúa en el término municipal de Palma del Río, municipio que se localiza en el extremo occidental de la provincia de Córdoba de cuya capital, por carretera, dista 55 Km y 91 de Sevilla.

El ámbito de actuación es la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial del Sector SUS/NE-2/11 del PGOU de Palma del Río, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 30-4-2009.

Los terrenos afectados se sitúan al noreste del núcleo urbano de Palma del Río. Sus límites son los siguientes:

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

VD	VICTOR M. DÍAZ HUERTA. Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	4
		victor498290@gmail.com Tif. 607 55 60 96	18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_eipou\_02

- NORTE: Suelo urbanizable del sector SUS/NE-3.
- SUR: Avenida Aulio Cornelio Palma, principal vía del municipio.
- ESTE: UE nº 1 del PP- SUS/NE-2/11 del PGOU de Palma del Río
- OESTE: Suelo urbanizable del sector SUS/NE-1.

Los terrenos comprenden un área de forma irregular, con una superficie total de **55.014,14 m²**.

Geología, hidrología y vegetación: La localidad de Palma del Río se encuadra geológicamente en la Llanura Bética y más concretamente en la subregión de Vegas y Terrazas del Guadalquivir. Son terrenos aluviales que forman las fértiles vegas del Guadalquivir y las terrazas diluviales más elevadas y antiguas, en general llanas y con suelos pedregosos y poco profundos.

La agricultura es la principal riqueza de la comarca destacando los regadíos de las fértiles vegas del Guadalquivir

Como corresponde a su geología, clima, vegetación y otros factores de importancia en la génesis y evolución de los suelos, la Campiña presenta una gran diversidad edafológica, con formaciones de gran interés agrícola: vegas, suelos de terraza, suelos rendsiniformes, vertisuelos (tierras negras), suelos rojos, etc., que hacen de esta región una de las más fértiles de la Península, con excelentes campos de cereales, algodón, leguminosas, vid, frutales y olivos.

Las formaciones cuaternarias antiguas tienen su más amplia representación en la margen izquierda del río; sus materiales son mantos de cantorral silíceo bien rodado y a veces algunos bancos de conglomerado muy cementado.

El entorno de Palma del Río, en cuanto a geología, presenta un relieve suave que conforma un conjunto de terrazas y vegas que contrastan con los relieves montañosos de Sierra Morena al Norte y las lomas suaves de la Campiña al Sur. Se encuentra a caballo entre las terrazas cuarta y tercera del río Guadalquivir. La morfología de la zona destaca por su sencillez topográfica y por su unión con la dinámica fluvial del curso del Guadalquivir. La topografía es llana y tabular propia de zonas de sedimentación aluvial.

Palma del Río cuenta con los ríos Guadalquivir, Genil y el Arroyo Retortillo, como cursos de agua más significativos. El Guadalquivir y el Genil mantienen su caudal durante todo el año, si bien el Retortillo debido a la presa de su nombre así como a la de Regulación presenta escaso caudal en la estación de estío. El Guadalquivir discurre dentro de los límites del término Municipal Noreste a Sureste, mientras que el Genil sigue un recorrido de dirección Este a Oeste afluyendo al anterior en las proximidades del núcleo urbano. El régimen del Guadalquivir es claramente pluvial, aunque en la actualidad se encuentra intensamente regulado, pero al unirse con el Genil recibe la influencia pluvio-nival de su caudal. La consecuencia de esta influencia pluvio-nivales el incremento de caudal en los meses correspondientes al deshielo.

La zona objeto de estudio se localiza al norte de la margen derecha del río Genil, a 800 metros del borde de su cauce.

En lo que a vegetación natural se refiere la zona en la que se pretende actuar se caracteriza por la ausencia de la misma, estando esta sustituida por cultivos de regadío. Nos encontramos por tanto con un paisaje totalmente modificado por la acción del hombre, propio de las vegas y huertas de los alrededores del núcleo de Palma del Río. En el límite sur existe un seto vegetal de considerables dimensiones que sirve de vallado de la finca. También es de destacar la arboleda existente a ambos lados del camino del cementerio, localizada en el límite oeste del sector.

Topografía: El sector se puede dividir, en tres zonas claramente diferenciadas:

- Zona sur: comprendida entre la Avenida Aulio Cornelio al sur, la UE-1 y Camino del cementerio al este. Esta zona es prácticamente llana, con una cota altimétrica media de + 59,30, y una diferencia de cotas que no sobre pasa el metro. Su pendiente, en torno al 0,5%, es por tanto muy suave.
- Zona central: franja de terreno de entre 60-80m de ancho, que salva el desnivel existente entre la cota +62,70 y la +66,20 con una pendiente media del 7%.

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

<b>VD</b>	<b>VICTOR M. DÍAZ HUERTA. Arquitecto</b>	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	5
		victor498290@gmail.com Tif. 607 55 60 96	18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_ele\_e

- Zona norte: se trata de una meseta localizada a +6,50m de altura media sobre la zona sur, tiene una pendiente del 0,7%

La definición topográfica del sector podría ser la de dos prácticamente llanas, terrazas, separadas por una franja de terreno con una pendiente del 7%. En toda la zona la pendiente es descendiente de noreste hacia sur oeste.

Usos: Actualmente los terrenos están dedicados a cultivos de regadío.

Infraestructuras: En el sector existe una línea eléctrica de media tensión que lo atraviesa diagonalmente de sureste a noroeste. Esta línea da suministro a parte del suelo urbano localizado al sur del sector. También discurre una red de saneamiento que proviene de la UE-1. No existe ningún tipo de línea o infraestructura de telefonía.

### **C) PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RAZONES DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, A EFECTOS AMBIENTALES.**

La incidencia urbana general ya fue analizada en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado junto con el mencionado PGOU.

A la vista de los objetivos y criterios establecidos en el documento de innovación, se ha estudiado cuatro alternativas razonables:

- Alternativa A: **Mantener la situación actual.**
- Alternativa B: **Urbanizar manteniendo la ordenación aprobada.**
- Alternativa C: **Modificar la ordenación, aumentando la superficie de uso terciario y calificando las manzanas residenciales intensivas.**
- Alternativa D: **Modificar la ordenación, aumentando la superficie de uso terciario y calificando las manzanas residenciales intensivas y variando la situación de los espacios libres.**

#### **Alternativa A.- Mantener la situación actual.**

La ordenación vigente del sector objeto de estudio fue aprobada hace mas de 15 de años, sin embargo el único desarrollo llevado a cabo fue la urbanización de la UE-1, y la construcción del Centro Hospitalario de Alto Rendimiento. Pese al tiempo transcurrido no se ha edificado ninguna de las manzanas residenciales.

La situación del mercado inmobiliario, la escasa demanda de viviendas de la tipología prevista, dificultades financieras, pueden ser los motivos que han provocado esta situación.

La consecuencia de este estado ha sido la creación de tres solares, vacíos en el ámbito de la UE-1, unos viarios arbolados insuficientemente mantenidos, y UE-2 sin desarrollar, en una ubicación estratégica dentro del municipio, lo que provoca el aislamiento urbano del Centro Hospitalario, respecto al núcleo urbano.

Firmado por DIAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

VD	VICTOR M. DÍAZ HUERTA. Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	6
		victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_eipul\_02

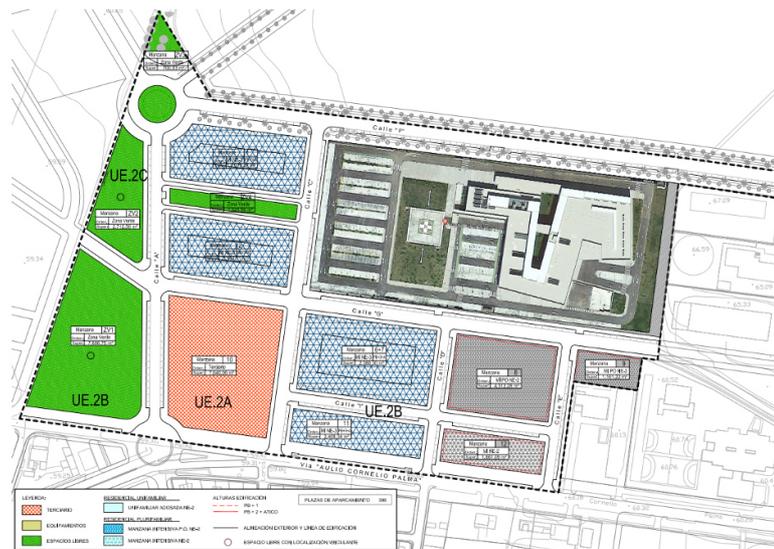


En cuanto al cambio de tipologías de viviendas, se propone a fin de adaptar la oferta a la demanda.

La nueva forma de vida y los cambios sociales de los últimos años, (nuevos tipos de familia, pandemia, etc.) demandan nuevas necesidades habitacionales, que no encuentra oferta en el mercado inmobiliario.

Actualmente se demandan viviendas con menos dormitorios, espacios unificados (salón + cocina), despacho para teletrabajo y con menor superficie de las previstas en planes anteriores y en consecuencia, más accesibles y sostenible. Todo ello junto a espacios libres comunitarios donde socializar y disponer de espacios de uso y disfrute.

En el plan aprobado estaban previstas tres manzanas residenciales calificadas como Unifamiliares Adosadas, con capacidad para 100 viviendas, si tenemos en cuenta que en el centro de Palma del Río, concretamente en La Muralla (sector UE/OE-1/02), aún quedan más de 50 parcelas de la misma calificación sin edificar desde hace unos 10 años, podemos deducir que este tipo de tipología no se ajusta a las demandas del mercado.



**Alternativa D: Modificar la ordenación, aumentando la superficie de uso terciario y calificando las manzanas residenciales intensivas y variando la situación de los espacios libres.**

La ejecución de un Helipuerto al servicio del CHARE, condiciona la altura de las edificaciones próximas. Las Superficies Limitadoras de Obstáculos (SLO) diseñadas para el helipuerto, en cumplimiento de las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido (Real Decreto 1070/2015 de 27-11-2015) y las aplicadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), condiciona la altura de las edificaciones residenciales, limitando el derecho de los propietarios a consumir la edificabilidad que le corresponde a las parcelas.

Ello unido a que la localización vinculante en el sector de los Espacios Libres que regulaba el PGOU\_2010, desaparece en el vigente Texto Refundido del PGOU \_ Aprobado Ayto. Pleno 26-10-2023, permite modificar la ubicación de alguna de las parcelas a otra situación más óptima, y mantener la edificabilidad total del sector.

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios



### E.1. CARÁCTER GENERAL

Dada la entidad de la actuación, las obras de urbanización tendrán un carácter autocontenido, es decir, deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así, se tendrá que justificar la ocupación de terrenos circundantes.

### E.2. AMBIENTE ATMOSFÉRICO

Polvo y partículas en suspensión: Las actividades de excavación y movimiento de tierras generan polvo que puede afectar la calidad del aire y la salud de los habitantes cercanos.

Emisiones de maquinaria: Las máquinas y vehículos pesados usados en la obra emiten gases contaminantes como CO<sub>2</sub>, óxidos de nitrógeno y partículas, contribuyendo al cambio climático y la contaminación local.

### E.3. AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

Sedimentación y escorrentía: El movimiento de tierras y la impermeabilización del suelo (al asfaltar o construir) pueden provocar una mayor escorrentía, arrastrando sedimentos y contaminantes hacia los cuerpos de agua cercanos.

Contaminación por sustancias químicas: Durante la construcción, pueden producirse derrames de aceites, combustibles o productos químicos que contaminen el agua superficial y subterránea.

Alteración del ciclo hidrológico: La construcción de calles, aceras y otras infraestructuras reduce la capacidad del suelo para absorber agua, lo que puede alterar el ciclo del agua, aumentar las inundaciones y reducir la recarga de los acuíferos.

### E.4. RESIDUOS.

Residuos de construcción: La construcción de infraestructuras genera grandes cantidades de residuos, como escombros, plásticos, metales y otros materiales que requieren un manejo adecuado para evitar la contaminación.

Residuos peligrosos: Algunos productos utilizados en la construcción, como pinturas o disolventes, pueden generar residuos peligrosos si no son gestionados correctamente.

### E.5. ALTERACIÓN DEL SUELO Y PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD

Erosión del suelo: La remoción de la capa superficial del suelo para la construcción puede aumentar la erosión.

### E.6. VEGETACIÓN Y LA FAUNA

Pérdida de vegetación y hábitats: La deforestación o eliminación de un terreno agrícola para hacer espacio a las nuevas construcciones provoca la pérdida de biodiversidad y de los hábitats naturales de diversas especies.

### E.7. IMPACTO VISUAL Y PAISAJÍSTICO

Las urbanizaciones pueden alterar significativamente el paisaje natural, generando un impacto visual, especialmente en zonas rurales o naturales.

La construcción de infraestructuras puede interrumpir corredores ecológicos y fragmentar los hábitats, afectando a las especies y alterando los flujos naturales de fauna y flora.

### E.8. RUIDO

Ruido por maquinaria: Las actividades de construcción generan altos niveles de ruido que pueden afectar la fauna local y la calidad de vida de los habitantes cercanos.

Molestias a la población: El ruido constante puede ser una molestia para los residentes y trabajadores de la zona.

### E.9. CONSUMO DE RECURSOS NATURALES

Agua y energía: Las obras de urbanización suelen requerir grandes cantidades de agua y energía, lo que puede ejercer presión sobre los recursos locales y contribuir a la degradación ambiental.

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

VD	VICTOR M. DÍAZ HUERTA. Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	10 18
----	-----------------------------------	--	----------

Registro Electrónico

**Registro:**  
049/REle/E/2024/17551  
10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_dipu\_02

**E.10. CAMBIO CLIMÁTICO**

Efecto isla de calor: En la urbanización predominan las áreas verdes sobre las superficies duras como asfalto o cemento, por lo que no se prevé el aumento de las temperaturas locales.

Emissiones de gases de efecto invernadero: La construcción y la infraestructura urbana aumentan el consumo energético y las emisiones, contribuyendo al calentamiento global.

**E.11.- DOMINIO PÚBLICO PECUARIO**

El dominio público pecuario no se encuentra afectado por la intervención.

**F) IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y SI PROCEDE, CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS ESPERADOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE, DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES.**

**F.1. CARÁCTER GENERAL**

Con carácter general es muy poco probable que se produzcan accidentes o catástrofes son efectos adversos negativos sobre el Medio Ambiente ya que la actuación se limita al ámbito del sector.

**F.2. AMBIENTE ATMOSFÉRICO**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Polvo y partículas en suspensión provenientes del movimiento de tierras durante las obras,	MEDIO	MEDIO	BAJO
Emisión de gases contaminantes como CO2, óxidos de nitrógeno y partículas de vehículos pesados.	MEDIO	BAJO	BAJO

**F.3. AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Arrastre de sedimentos y contaminantes hacia los cuerpos de agua cercanos.	BAJO	BAJO	BAJO
Contaminación por sustancias químicas por derrames de aceite, combustibles o productos químicos que contaminen el agua superficial y subterránea.	BAJO	BAJO	BAJO
Alteración del ciclo hidrológico debido a la construcción de calles, aceras y otras infraestructuras,	BAJO	BAJO	BAJO

**F.4.- RESIDUOS.**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Residuos de construcción generado grandes cantidades, como escombros, plásticos, metales y otros materiales que requieren un manejo adecuado para evitar la contaminación.	MEDIO	MEDIO	BAJO
Residuos peligrosos como pinturas o disolventes, no gestionados correctamente	MEDIO	BAJO	BAJO

**F.5.- ALTERACIÓN DEL SUELO Y PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Erosión del suelo por remoción de la capa superficial	BAJO	BAJO	BAJO

**F.6.- VEGETACIÓN Y LA FAUNA**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Pérdida de vegetación y hábitats por deforestación o eliminación de un terreno agrícola	ALTA	BAJO	BAJO

**F.7. IMPACTO VISUAL Y PAISAJÍSTICO**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Alterar significativamente el paisaje natural, generando un impacto visual	ALTA	ALTA	BAJO

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

<b>VD</b>	<b>VICTOR M. DÍAZ HUERTA.</b> Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	11
		victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	18

**Registro Electrónico**

**Registro:**  
049/REle/E/2024/17551  
10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_elec\_02

Interrumpir corredores ecológicos y fragmentar los hábitats, afectando a las especies y alterando los flujos naturales de fauna y flora	BAJA	BAJA	BAJA
---	------	------	------

**F.8. RUIDO**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Ruido por maquinaria durante la ejecución de la urbanización	ALTA	MEDIA	MEDIA
Ruido vehículos y actividad una vez edificado el sector	ALTA	MEDIA	BAJA

**F.9. CONSUMO DE RECURSOS NATURALES**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Consumo de grandes cantidades de agua y energía, durante las obras de urbanización.	BAJA	BAJA	BAJA
Consumos los recursos locales una vez urbanizado	MEDIO	BAJA	BAJA

**F.10. CAMBIO CLIMÁTICO**

	PROBABILIDAD	CANTIDAD	GRAVEDAD
Efecto isla de calor	MEDIO	BAJA	BAJA
Emisiones de gases de efecto invernadero	MEDIO	BAJA	BAJA

**G) LAS MEDIDAS QUE PERMITAN PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

**G.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL:**

Las instalaciones o actividades que se implanten en el sector, se someterán a los correspondientes instrumentos de Prevención y Control Ambiental regulados en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía

En la ejecución de las obras, se adoptarán las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Palma del Rio y en el presente documento. Deberán tenerse en cuenta estas prescripciones desde el inicio de la ejecución. Dichas obras tendrán un carácter autocontenido, es decir, deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así, se tendrá que justificar la ocupación de terrenos circundantes.

En cuanto a la compatibilidad de usos de los incluidos en la unidad se garantizará el cumplimiento de la normativa ambiental de la aplicación en materia de residuos, ruidos, emisiones, etc.

Patrimonio Histórico de Andalucía:

En el caso de que aparezcan restos arqueológicos durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación, se comunicará la aparición los mismos a la Consejería de Cultura, según establece el art. 50 de la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía

**G.2.- PROTECCIÓN DEL AMBIENTES ATMOSFÉRICO.**

En el proyecto de urbanización correspondiente, se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en:

- El capítulo II del Título IV de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

En materia de ruido se tendrá en cuenta:

- Ley 32/2007, de 17 de noviembre, del Ruido.

Firmado por DIAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

<b>VD</b>	<b>VICTOR M. DÍAZ HUERTA.</b> Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	12
		victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	18

**Registro Electrónico**

**Registro:**  
 049/REle/E/2024/17551  
 10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_eleu\_02

- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía
- DECRETO 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Contaminación lumínica:

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro y el aprovechamiento de la energía.

En este sentido, se estará conforme a lo dispuesto en:

- Real Decreto 1890/2008 de 14 noviembre, revisado en 2022, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Donde se establecen las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Las instalaciones de alumbrado exterior nuevas, deberán cumplir los valores máximos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 del R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las mismas sobre las personas residentes y sobre la ciudadanía en general

Durante las obras se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por vehículos y maquinaria implicados en la ejecución de alguna obra, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos y revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

Para mitigar la incidencia en el cambio climático y permitir la adaptación al mismo se adoptaran las medidas establecidas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la guía metodológica, "Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano".

### G.3.- AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

Se establecen los condicionantes a tener en cuenta.

#### G.3.1.- Afección al Dominio Público Hidráulico y Prevención de Riesgos por Avenidas e Inundaciones.

La parcela está incluida dentro de la zona de riesgo por inundación entre la T-100 y la T-500 según la información recogida en el Mapa de peligrosidad por inundación fluvial obtenido del Sistema Nacional de Cartografía de zonas Inundables.

El artículo 14.c) del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces establece que "en terrenos inundables de período de retorno entre 100 y 500 años no se permitirá las industrias contaminantes según la legislación vigente o con riesgo inherente de acciones graves". Al tratarse de un uso terciario y residencial no se ve afectado por el mencionado artículo.

Se garantizará el tratamiento adecuado de las aguas residuales que se generen en el sector cumpliendo lo establecido en el Plan Especial de Infraestructuras de Palma del Rio.

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

<b>VD</b>	<b>VICTOR M. DÍAZ HUERTA.</b> Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	13
		victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_elec\_02

**G.3.2.- Disponibilidad de Recursos Hídricos**

La innovación propuesta supone una demanda de agua similar a la prevista en el Plan Especial de Infraestructuras, por lo que con las instalaciones proyectadas deberá cubrir las necesidades del sector.

INSTALACION	Criterio	P.Parcial	Innovación
<b>Abastecimiento</b>	Vivienda = 250 litros/plaza y día	203,00 m3/día	203,00 m3/día
	Terciario = 100 litros/plaza y día	3,3 m3/día	3,3 m3/día
	Espacios Libres = 0,25 l/sg Ha	25,92 m3/día	25,92 m3/día
		<b>232,22 m3/día</b>	<b>232,22 m3/día</b>
<b>Aguas Pluviales</b>	2,02 % del total de la cuenca	1,080 (l/s) T=25	1,080 (l/s) T=25
<b>Aguas Residuales</b>	90% de retorno	182,70 m3/día	182,70 m3/día

**G.3.3.- Saneamiento y Depuración**

El trazado de la red de pluviales y residuales corresponde al PEI en vigor y con la actuación no se incrementa el volumen de vertido contemplado.

INSTALACION	Criterio	P.Parcial	Innovación
<b>Aguas Pluviales</b>	2,02 % del total de la cuenca	1,080 (l/s) T=25	1,080 (l/s) T=25
<b>Aguas Residuales</b>	90% de retorno	182,70 m3/día	182,70 m3/día

Se recomienda no colocar bocas de riego de agua potable en viales para baldeo de calles. Éste se deberá realizar con aguas depuradas, y el uso de aparcamientos en calzada con pavimentos permeables que incorporen en su diseño elementos que eviten la contaminación del subsuelo por infiltración.

En las zonas verdes se recomienda:

- Que las redes de riego de sea independientes de las de agua potable de consumo humano, utilizando aguas tratadas provenientes de aljibes de recogida de aguas pluviales, pozos sobre acuíferos o bien depuradora.
- Que los surtidores en fuentes serán operados mediante un control horario para el ahorro energético.
- Que el uso de sistemas de riego automático que optimicen el consumo de agua incorporando mecanismos de programación.

**G.4.- RESIDUOS.**

Se vigilará que no se depositen residuos de ninguna clase en las parcelas adyacentes, salvo que estos últimos se empleen como abonos según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía.

Aquellos residuos generados en las obras que estén regulados por normativa específica por sus características intrínsecas, en especial la referente a residuos peligrosos (aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc), deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas; se establecerá su localización, señalización y correcto almacenaje hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

Las obras que se realicen consecuencia de la ejecución deberán de realizar el tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCDs) de acuerdo con el Capítulo I del Título V del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, al objeto de garantizar que los escombros y demás materiales procedentes de demoliciones se gestionan y tratan adecuadamente, efectuándose los controles oportunos conforme a dicha normativa.

Hasta tanto den comienzo las obras de urbanización la parcela deberá mantenerse limpia de escombros y rastros que puedan ocasionar o transmitir incendios.

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

**Registro Electrónico**

**Registro:**  
 049/REle/E/2024/17551  
 10-12-2024 10:15:07

plu\_registro\_01plu\_02

Todo lo anterior se hará extensible a las parcelas resultantes de la reparcelación si éstas no fueran edificadas simultáneamente con la urbanización.

### G.5.- ALTERACIÓN DEL SUELO Y PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía, en el caso de instalación de una actividad potencialmente contaminante del suelo, se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, a lo largo del desarrollo de la actividad, informes de situación en los que figuren los datos relativos a los criterios establecidos para la Declaración de Suelos Contaminantes, de acuerdo con previsto en el artículo 93.2 de la citada Ley, teniendo estos informes el contenido mínimo y la periodicidad que se determine reglamentariamente.

En la ejecución de obras, y para minimizar los movimientos de tierras, se utilizará el material procedente de los desmontes.

La tierra procedente de excavación acopiará para su posterior utilización en zonas verdes, nivelación de taludes o reposición de suelo perdido por erosión en los terrenos circundantes, en función de su calidad.

### G.6.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA

En la ejecución de la zona verde, se pondrá especial atención a la integración de la vegetación existente que tenga alguna entidad, huyéndose de las especies exóticas.

Se ejecutará con plantas autóctonas, ya que proporcionan una mejor sostenibilidad, mayor probabilidad de éxito y un menor coste de mantenimiento.

Siempre que sea posible, se utilizarán tierras excavadas del sector para rellenar las zonas que lo requieran, evitando excavaciones externas y el transporte de materiales.

Se conservará y hará acopio cuidadoso de la tierra de cabeza u horizonte superficial, e incluso en casos Especiales deberá tratarse en forma de tepe.

El plan de mantenimiento de las zonas verdes preverá el uso de fertilizantes naturales.

Al menos un 50 % de la superficie de espacios libres de cualquier tipo se recomienda tratar con pavimento permeable que permita el crecimiento de flora estacional o bien será ajardinado.

Como mínimo el 50% de la superficie debería estar dedicada a paseos peatonales y espacios estanciales (plazas,...) en los espacios libres deberán ser diseñados para permitir una infiltración mínima del 50% de las aguas recogidas por escorrentía en su superficie.

Los espacios verdes, serán diseñados desde el punto de vista microclimático, las especies vegetales utilizadas serán autóctonas o aclimatadas, elegidas según su idoneidad para el control térmico, la mejora de la calidad del aire, el control solar y la creación de sombras, así como el control paisajístico.

Se recomienda no utilizar céspedes tapizantes de altos requerimientos hídricos.

Se debería realizar un proyecto de jardinería para cualquier superficie a urbanizar. Éste deberá justificar la selección de especies de arbolado según su comportamiento medioambiental y micro climático, cumpliendo los criterios.

En la urbanización interior de las manzanas se recomienda:

- Que al menos un 30 % de la superficie libre de parcela sea tratada con pavimento permeable que permita el crecimiento de flora estacional o bien ser ajardinada.
- Que se diseñe como espacio de amortiguación microclimática, que tenga un mínimo del 30% de superficie libre ajardinada con vegetación arbórea caduca, y se incorpore con carácter opcional elementos de agua (surtidores, fuentes, canales de agua, etc, siempre con circuitos de recuperación del agua).
- Si existe espacio de aparcamientos en superficie interior a las parcelas, éste deberá utilizar pavimentos permeables, diseñados para evitar la contaminación del subsuelo por infiltración.

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

VD	VICTOR M. DÍAZ HUERTA. Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	15
		victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_eipul\_02

### G.7.- IMPACTO VISUAL Y PAISAJISTICO

La aparición de nuevas edificaciones residenciales entre las zonas verdes proyectadas supondrá una mejora de un paisaje actualmente deteriorado.

Todos los viarios deberán estar provistos de arbolado, tal que su porte y caducidad permita el soleamiento de las zonas de recorrido peatonal durante los meses de invierno y su protección mediante sombras durante el verano, así como la protección y asoleo de fachadas según las estaciones. Se podrán combinar especies de hoja perenne de pequeño porte con especies de mayor porte caducas por motivos paisajísticos siempre y cuando no afecten al correcto funcionamiento ambiental.

Para el arbolado urbano se deberán alternar diferentes especies con el fin de mitigar posibles afecciones de plagas.

Se adoptarán pautas de diseño que tengan en consideración que los servicios de limpieza municipal utilizan preferentemente equipos mecánicos, razón por la que las zonas pavimentadas serán accesibles a estos, y se evitarán soluciones constructivas que impidan el acceso o no soporten el peso de medios mecánicos y obliguen a la limpieza manual

### G.8.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

Para prevenir, reducir y compensar el ruido en obras de urbanización, se pueden aplicar diversas medidas que abarcan tanto la planificación como la ejecución de los trabajos.

Evaluar el impacto acústico antes de iniciar las obras y diseñar un plan de gestión del ruido.

Limitar las actividades más ruidosas a horarios diurnos y no laborables (fuera de horarios de descanso o picos de actividad residencial). Establecer horarios de trabajo que respeten los tiempos de descanso de la comunidad (por ejemplo, evitar trabajar en las primeras horas de la mañana, por la noche o los fines de semana), y si es posible, ubicar actividades más ruidosas lejos de áreas residenciales o sensibles, como el CHARE.

Emplear máquinas con silenciadores y con un mantenimiento adecuado para minimizar el ruido generado. Preferir maquinaria eléctrica frente a la de combustión interna, ya que suele ser más silenciosa. Limitar el uso de martillos neumáticos, perforadoras, entre otros, y utilizar técnicas constructivas alternativas (como cortes por agua).

Formar a los trabajadores en buenas prácticas para reducir el ruido, como apagar la maquinaria cuando no se esté utilizando o minimizar el uso de bocinas y alarmas sonoras.

Informar a los vecinos de los horarios de trabajo y posibles afectaciones por ruido. Facilitar líneas de contacto para que los afectados puedan reportar molestias y asegurarse de resolverlas de manera oportuna.

### G.9. CONSUMO DE RECURSOS NATURALES

Emplear en la obra con materiales disponibles localmente para reducir el transporte y, con ello, el consumo de combustibles fósiles.

Reutilización de aguas pluviales para reducir el consumo de agua potable en la obra.

Usar técnicas de construcción que utilicen menos agua, como la compactación en seco del suelo o el uso de aditivos que reduzcan la cantidad de agua necesaria en el concreto.

Utilizar maquinaria y equipos energéticamente eficientes, preferiblemente eléctricos o híbridos, para reducir el consumo de combustibles fósiles.

Fomentar la reutilización de materiales de construcción, como hormigón, asfalto y madera, provenientes de demoliciones previas o residuos generados durante la obra.

Firmado por DIAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

VD	VICTOR M. DÍAZ HUERTA. Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	16
		victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plu\_registro\_eplu\_02

Separar y gestionar adecuadamente los residuos para maximizar el reciclaje y minimizar el vertido en rellenos sanitarios.

Usar materiales con certificación de sostenibilidad (como madera con certificación FSC) que garanticen un manejo responsable de los recursos naturales.

### G.10. CAMBIO CLIMÁTICO

Promover el uso de transporte público, bicicletas y zonas peatonales, reduciendo así las emisiones de CO<sub>2</sub> relacionadas con el transporte.

Diseñar edificios con alta eficiencia energética, utilizando técnicas como la orientación adecuada, aislamiento térmico, ventanas de baja emisividad y ventilación pasiva para reducir el uso de calefacción y refrigeración.

Incorporar fuentes de energía renovable, como paneles solares o sistemas de energía geotérmica, desde la etapa de diseño del proyecto, para reducir la dependencia de energías fósiles.

Utilizar materiales que tengan una menor huella de carbono en su ciclo de vida, como hormigón reciclado, ladrillos de bajo carbono, madera certificada y productos locales para reducir el transporte.

Planificar proyectos que reduzcan al mínimo las necesidades energéticas del edificio mediante sistemas pasivos y el uso de energía renovable, logrando casi nulas emisiones.

Durante la ejecución de obras emplear maquinaria de construcción de bajo consumo energético, preferiblemente eléctrica o híbrida, y mantener los equipos en buen estado para reducir el consumo de combustibles fósiles.

Implementar medidas para reducir las partículas suspendidas y el polvo, ya que contribuyen indirectamente al cambio climático, como regar los suelos o utilizar pantallas para contener las partículas en el aire.

Fomentar la reutilización de materiales de construcción y el reciclaje de escombros para evitar el desperdicio de recursos naturales y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> generadas en la producción de nuevos materiales.

Usar técnicas de construcción modular o prefabricada para reducir el uso de energía en la obra, minimizar el desperdicio de materiales y optimizar el transporte.

Se previstos espacios verdes y corredores ecológicos dentro del proyecto urbanístico para aumentar la captura de carbono y promover la biodiversidad.

Conservar y restaurar el suelo dañado durante la construcción para mejorar su capacidad de captura de carbono, promoviendo prácticas como la revegetación o la creación de áreas verdes con especies nativas.

### H) SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO AMBIENTAL.

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- El Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente todas aquellas actividades que se implanten en el nuevo sector y que hayan obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental.
- De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la obtención de las autorizaciones, así como de los otros instrumentos regulados por

Firmado por DÍAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FINMT Usuarios

<b>VD</b>	<b>VICTOR M. DÍAZ HUERTA.</b> Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	17 18
-----------	--	--	----------

Registro Electrónico

Registro:  
049/REle/E/2024/17551  
10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_elele\_02

dicha ley, no eximirá a los titulares o promotores de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable, para la ejecución de la actuación.

- Los residuos peligrosos que puedan generarse deberán gestionarse de acuerdo con la legislación vigente Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Deberán contemplarse en los proyectos el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía. (Boja nº 152 de 4 de agosto de 2011) y en el Decreto 6/2012, de 17 de enero., por el que se aprobó el reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

Si se detectara una desviación de los objetivos ambientales, el Ayuntamiento lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos.

Firmado por DIAZ HUERTA VICTOR MANUEL - \*\*\*9829\*\* el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

<b>VD</b>	<b>VICTOR M. DÍAZ HUERTA.</b> Arquitecto	Órbita, 276- Urb. El Sol- Alcolea.-14610 CÓRDOBA	18
		victor498290@gmail.com Tlf. 607 55 60 96	18

Registro Electrónico

Registro:

049/REle/E/2024/17551

10-12-2024 10:15:07

plm\_registro\_ejpu\_02